Pág. 6

## IV. Administración Local

**AYUNTAMIENTOS** 

## **Aldeatejada**

Edicto de aprobación inicial.

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO 4/21 CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

Aprobado, inicialmente, el expediente de crédito extraordinario 4/21, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno ordinario, de fecha 8 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://aldeatejada.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aldeatejada, a 10 de noviembre de 2021.-El Alcalde, Enrique Manuel García Mariño.

Documento firmado electrónicamente.

CVE: BOP-SA-20211116-005